



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

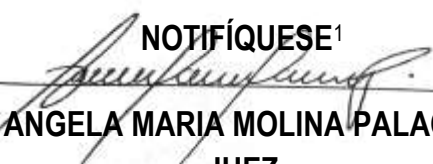
Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00769-00

Téngase por notificada en debida forma a la parte demandada quien, dentro del término de traslado de la demanda, guardó silencio.

Respecto a la solicitud de emitir orden de seguir adelante la ejecución, no están dadas las condiciones para su pronunciamiento comoquiera que la oficina de registro de instrumentos públicos devolvió el oficio de embargo sin inscripción, toda vez que el interesado no sufrago en tiempo el mayor valor generado en la entidad.

Así las cosas, se insta al ejecutante para que adelante el pago de los derechos de registro, a fin de continuar el trámite que legalmente atañe.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7524934fce5a4cd93c448cc6314bb2d9a69e374c994399eabc0d184d05b6fd24

Documento generado en 30/07/2021 11:05:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 054 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria